

Boletín Oficial Municipal N° 1257
Corrientes, 09 de Febrero de 2010

Resoluciones:

N° 173: Aprueba concurso de precios N° 09/2010 (Insumos Informáticos).-

N° 176: Exime de Impuestos Municipales propiedad de la Iglesia Adventista del séptimo día.-

N° 177: Establece porcentaje de tarifa social solidaria Sra. Sánchez Rosa Victoria.-

N° 183: Autoriza en forma precaria y provisoria por treinta (30) días corridos, circulación de colectivos de la empresa Santa Ana de los Guacaros.-

N° 184: Asigna Interinamente a la Sra. Mirta Isabel Lugo – Directora de Comercio.-

Resoluciones Abreviadas:

N° 164: Interés Municipal de perfeccionamiento Dificultades infantiles.-

N° 165: reconoce gasto efectuado por el señor secretario de Planeamiento.-

N° 166: Reconoce gasto por contratación directa a favor de distintas firmas y equipos.-

N° 167: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la empresa servicios – Gioachini -.-

N° 168: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de Indusgraf.-

N° 169: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de Electromecánica Perú.-

N° 170: reconoce gasto y autoriza pago a favor de el sr. Delgado Leandro.-

N° 175: Otorga en arriendo (1) un terreno a favor de Gómez Susana Ramona C. S. I. Laguna B.-

DISPOSICIONES SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

N° 36: Adjudica la compra en forma directa a la firma Papelera Libertad

DISPOSICIONES SECRETARIA DE ECONOMIA

N° 036: Suspende por razones de servicios el uso de licencia ordinaria Sra. Ma. De Fátima Botta

N° 043: Aprueba el pago de viático y movilidad Sr. Fabricio Américo Bin

N° 044: Aprueba el pago de viáticos y movilidad

Articulo 2°. La presente Resolución será refrendada por el Señor secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Articulo 3°: Regístrese, comuníquese, Publíquese, cúmplase y Archívese

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

PEDRO RAMON LUGO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

118,50 (PESOS CIENTO DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS) por le concepto precedentemente expresado.-

Articulo 4°: Imputar el gasto en la partida:

Articulo 5°: La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

Articulo 6°: Regístrese, comuníquese, Cúmplase y Archívese

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 176
Corrientes, 08 de Febrero de 2010

VISTO:

El expediente N° 230-A-2007 y adjuntos 233-A-2007, 55-I-2007, iniciada por la Asociación Argentina del Norte, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Roberto Nestares en representación de la Iglesia Adventista del Séptimo Día solicita de eximición de impuestos sobre las Adremas de su propiedad A1-2317-1, A1-44219-1, A1-27905-1, A1-86640-1, A1-39017-1, 39018-1, 38934-1, A1-10777-1, A1-10728-1, A1-10645-1.

Que, a fs. 3/4 corre constancias de la Dirección General del Registro Nacional de Cultos y Certificadas para las filiales locales.

Que, a fs. 62/83 y 167/187 corre estados de cuentas de las Adremas.

Que, a fs. 85/90 corre informe de la Dirección General de Catastro.

Que, a fs. 109 corre personería jurídica.

Que, a fs. 111/115 corre estatuto y reglamento interno.-

Que, el beneficio solicitado se encuentra previsto en el Art. 121 inc. b) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, sobre el Impuesto Inmobiliario, y lo previsto en el art. 109 inc. b), del Código Fiscal Municipal, sobre la Contribución que afectan a los Inmuebles por Servicio a la propiedad.

Que, a fs. 189 se expide el Departamento Técnico Jurídico de la Dirección de Rentas.

que responden a los dominios HAK-387, HAK-375 y FTM-571, desafectados de jurisdicción provincial, se encuentran en condiciones de ser contempladas en el régimen de excepción planteado.

Que, bajo las circunstancias expuestas y a los meros fines del cumplimiento de la medida judicial obtenida por la empresa TA Santa Ana de los Guácaras S. R. L. en autos: «TLAVIOSA, ESTEBAN EDUARDO C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/MEDIDA CAUTELAR /PRECAUTORIA», Expte. N° 46139/09, del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de esta ciudad, por la cual se obliga a la Municipalidad de Corrientes a la suspensión de la Resolución 4261/09 y al Restablecimiento de lo dispuesto por la Resolución 440/06, se estima prudencial el otorgamiento de un plazo razonable de quince (15) días, para que la empresa mencionada cumplimente con el requisito ineludible de la incorporación de las maquinas expendedoras, sobre las tres (3) únicas unidades que cumplen con los demás requisitos legales pertinentes descriptas en el apartado anterior.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos, y en uso de sus facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Articulo 1: Autorizar, en forma precaria y provisorio, por el termino de treinta (30) días corridos, la circulación de las unidades, perteneciente a la empresa Santa Ana de los Guácaras S. R. L., que responde a los dominios HAK-387, HAK-375 y FTM-581, para la prestación, con carácter exclusivo, del servicio de Transporte público de pasajeros de la Línea 11, contemplado en la Resolución 440/06.

Articulo 2°: Establecer, que en el termino fijado en el artículo anterior, la instalación y funcionamiento de las maquinas de cobro y expendio de boletos; caso contrario, y al vencimiento del plazo establecido en el articulo 1, las unidades citadas serán desafectadas del servicio en forma automática y sin previa requisitoria del organismo de contralor municipal pertinente.

Articulo 3°: Notifíquese a la empresa Santa Ana de los Guácaras S. R. L., a partir de lo cual comenzará a correr el plazo previsto por el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4°: Dar intervención a la Subsecretaría de Transporte Público dependiente de Intendencia para que tome debida razón de la presente.

Articulo 5°: Remitir copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el

artículo 25 inciso 6) de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por el Señor secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, Cúmplase y Archívese

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

PEDRO RAMON LUGO

Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 184
Corrientes, 08 de Febrero de 2010

VISTO:

La Resolución N° 68, de
fecha 19 de enero de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, por resolución n° 68, se aprueba, de manera provisoria, la estructura administrativa de la secretaria de Economía y Hacienda

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo

de las dependencias inferiores de las direcciones generales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos directores de manera provisorio hasta tanto se realicen el llamado a concurso de antecedente y oposición, contemplados en el artículo 83 de la Carta Orgánica Municipal, y sus normas derivadas Ordenanzas N° 1525, 1981, 3571 y 3641.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores de las distintas áreas administrativas.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Asignar interinamente a la Señora Mirta Isabel Lugo, D.N.I. N° 14.662.949, las funciones de Directora de comercio, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Hasta tanto se designe en forma definitiva en dicho cargo a un agente que haya aprobado el concurso de antecedentes y oposición establecido por la normativa Municipal Vigente.

Resolución N° 173
Corrientes, 08 de Febrero de 2010

VISTO:

El expediente N° 85-S-2010, por el cual la Subsecretaría de Economía y financiamiento, tramita la compra de provisión de resmas A4, oficio e insumos informáticos con destino a las distintas áreas del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se ha solicitado cotización de precios a firmas del ramo, tal como constan de fojas 1 a fojas 5.-

Que. La Dirección General de Contabilidad ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.-

Que, la Dirección de suministro adjunta Proyecto de Adjudicación a fojas 13, informe N° 18/2010, a favor de Ramón Fernando Pereira, CUIT N° 20-12440379-1, por la suma de \$18.870,00, y a favor de Ricardo Milano, CUIT N° 20-20085219-3, por la suma de \$ 118,50, por oferta conveniente y ajustarse a lo solicitado, con destino a proveer a las distintas áreas del municipio.-

Que, a fojas 19 obra intervención de Dirección de Asesora Legal de Economía.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se

procede a redactar la presente Disposición.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el concurso de precios N° 09/2010, por el cual se adjudica la compra a favor del señor Ramón Fernando Pereira, CUIT N° 20-12440379-1, por la suma de \$18.870,00, y a favor de Ricardo Milano, CUIT N° 20-20085219-3, de acuerdo con las características y condiciones especificadas en el proyecto de adjudicación y lo vertido en los considerandos.-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los bienes del sector público N° 5571 – Art. 109° Inc. 2 – Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 337/05 y su modificatoria la Resolución N° 86/2010.-

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor del señor Ramón Fernando Pereira, CUIT N° 20-12440379-1, por la suma de \$18.870,00 (PESOS DIECIECHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA), y del señor Ricardo Milano, CUIT N° 20-20085219-3, por la suma de \$

Que, a fs. 37/38 corre Ordenanza N° 4813/08 por la cual en el artículo 1 se condona la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la Ordenanza de las Contribuciones a los Servicios a la Propiedad y del Impuesto Inmobiliario a la adrema A1-44123-1.

Que, a fs. 41 corre Resolución N° 2568/08 por la cual se promulga la Ordenanza N° 4813/08.

Que, por el artículo 2 de la mencionada ordenanza se otorga por el beneficio de la tarifa social establecida en la ordenanza N° 4400 y la Ordenanza Tarifaria N° 4401/06 implementa en su Titulo XVIII la Tarifa Social Solidaria.

Que, ésta ultima establece en el articulo 96 implementar la tarifa social solidaria a partir del 1° de Enero de 2007 aplicable a los contribuyentes en situaciones de crisis social, económica y de salud y que el Departamento Ejecutivo Municipal verifica a través de las áreas de Desarrollo Social y Comunitario y Rentas Municipal, la situación del contribuyente para acceder al beneficio.-

Que, a fs. 56 corre Declaración Jurada de Tarifa Social Solidaria.-

Que, a fs. 65 corre.

Que, a fs. 189 se expide el Departamento Técnico Jurídico de la Dirección de Rentas.

Que, a fs. 202/252 obran títulos de propiedad de las adremas pertenecientes a la institución.

Que, a fs. 260/271 corre informe expedido por el Registro de Propiedad Inmueble.

Que, a fs. 273/274 corre dictamen N° 1378 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 y 212 del Código Fiscal Municipal el Señor Intendente obra en consecuencia.

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Eximir a los inmuebles identificados bajo Adremas A1-2317-1, A1-27905-1, A1-10728-1, A1-10645-1, de propiedad de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, a partir de Julio de 2006 y por los periodos fiscales 2007, 2008 y 2009, del pago de las Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 109 inc. b) del Código Fiscal Municipal y del Impuesto Inmobiliario de acuerdo al art. 121 inc. b) del Código Fiscal de la Provincia.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección de Rentas (División Inmuebles) para la toma de razón de tal exención.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, Cúmplase y Archívese

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 183
Corrientes, 08 de Febrero de 2010

VISTO:

El Expediente N° 213-T-2009, caratulado: E/Fotocopia Certificada Titulo Automotor y Revisión Técnica Obligatoria Dom. FUV-853 y otros, y lo dispuesto por la Resolución 440/06 y Ordenanzas 3193 y 3195 y resolución recaída en autos: «TLAVIOSA, ESTEBAN EDUARDO C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES. S/MEDIDA CAUTELAR /PRECAUTORIA», Expte. N° 46139/09, del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de esta ciudad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del expediente N° 213- T – 2009se presente el apoderado de la Empresa Santa Ana De los Guácaras S. R. L. presentando comprobante de seguros, técnicas, títulos del automotor y constancias de altas tempranas de trabajadores, ratificando la habilitación de las unidades por imperio de la Resolución N° 59 notificada al Municipio por Oficio N° 1738.

Que, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 440 y Ordenanza 3193 y 3195, previo al otorgamiento del permiso para prestar servicio, la empresa debe sujetarse a una serie de requisitos establecidos en dicha normativa que rige para el Transporte Público de Pasajeros.

Que, a fs. 49, del expediente de referencia, obra nuevo escrito del apoderado de la empresa mencionada, por el cual manifiesta «acreditar los extremos exigidos por la normativa vigente» para obtener la habilitación de ocho (ocho) unidades para la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros en el recorrido establecido para la línea 11, acompañando fotocopia certificada de la documentación de las unidades, títulos de automotor, revisión técnica, seguros, alta temprana de trabajadores y factura de compra de fecha 26/04/07 de cuatro (4) máquinas expendedoras de boletos, requiriendo, a los efectos de la instalación de tales maquinas, un plazo prudencial, fundamentando en la dependencia de los técnicos de la empresa proveedora.

Que, a fs. 118, obra informe de la Subsecretaria de Transporte donde se sugiere la intervención del Sr. Intendente a los fines de establecerán mecanismo de excepción para la obtención, por parte de la peticionante, de un plazo prudencial para la instalación de las maquinas expendedoras.

Que, a fs. 120, obra dictamen del Servicio Jurídico Permanente.

Que, a fs. 121, la Subsecretaría de Coordinación por instrucciones del Sr. Intendente, requiere a la Subsecretaria d Transporte: «1.- Verifique que el interesado cumplimente con la reglamentario vigente, excepto sobre la instalación de las maquinas expendedoras; 2.- Comprobar que se haya realizado la compra de las maquinas expendedoras de todas las unidades que se pretenden habilitar todo ello a fin de considerar la prorrogación del plazo solicitado».

Que, a fs. 122, la Subsecretaria de Transporte ordena realizar las constataciones requeridas en los domicilios y sobres las unidades de la empresa involucrada.

Que, a fs. 129, obra informe de la Subsecretaria de Transporte, en el cual se deja constancia de que tanto en las unidades unidades como en los domicilios denunciados por la empresa, no se pudo constatar la existencia de maquinas requeridas, comprobándose, sin embargo, en la inspecciones realizadas, la existencia de boleteras

comunes, con un destino específico a un barrio dentro del ejido municipal (Barrio Yecoha), estableciéndose que se encontraban realizando un servicio urbano, a pesar de encontrarse habilitada esta empresa a realizar un servicio interurbano entre Santa Ana y Corrientes y Paso de la Patria y Corrientes y viceversa.

Que, del citado informe y a fs. 131 obra nota del Director de Transporte de la Provincia, Dr. Darío A. Ortiz, informando la habilitación, en su jurisdicción, de las mismas unidades que se pretende habilitar en el municipio por la empresa de mención.

Que, a fs. 132, 133 y 134, como integrante del informe citado, obran planillas de control de unidades de colectivos, realizadas sobre tres (3) unidades de la empresa en cuestión, comprobándose que se encuentran «Aptas Mecánicamente» y en dos (2) de ellas se hallan instaladas maquinas expendedoras desconectadas.

Que, a fs. 136, obra nota de la empresa comunicando al Director de Transporte de la Provincia la desvinculación a dos (2) unidades de esa jurisdicción para afectarlas a la Resolución 440.

Que, conforme las documentaciones contenidas en el expediente de referencia, informe de la Subsecretaria de Transporte del Municipio y de las disposiciones legales enunciadas, solamente tres (3) unidades,

Que, a fs. 202/252 obran títulos de propiedad de las adremas pertenecientes a la institución.

Que, a fs. 260/271 corre informe expedido por el Registro de Propiedad Inmueble.

Que, a fs. 273/274 corre dictamen N° 1378 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 y 212 del Código Fiscal Municipal el Señor Intendente obra en consecuencia.

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Eximir a los inmuebles identificados bajo Adremas A1-2317-1, A1-27905-1, A1-10728-1, A1-10645-1, de propiedad de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, a partir de Julio de 2006 y por los periodos fiscales 2007, 2008 y 2009, del pago de las Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 109 inc. b) del Código Fiscal Municipal y del Impuesto Inmobiliario de acuerdo al art. 121 inc. b) del Código Fiscal de la Provincia.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección de Rentas (División

Inmuebles) para la toma de razón de tal exención.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, Cúmplase y Archívese

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 177
Corrientes, 08 de Febrero de 2010

VISTO:

El expediente N° 1072-H-2007, iniciada por la Señora Sánchez Rosa Victoria, (expediente 614-S-2005 del HCD), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la recurrente solicita la condonación de impuestos sobre la adrema de su propiedad A1- 44123-1.